DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 680014003020-**2019-00110-**00

En atención al correo electrónico de fecha 14/06/2022, proveniente del Curador ad litem designado, se le **REQUIERE** para que allegue constancias de vigencia de los procesos que acredita para la no aceptación del cargo, ya que revisando la documentación, corresponde a procesos de dos o tres años atrás en las que ha sido designado como curador, atendiendo al artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar además de la copia de la posesión, el estado de los mismos.

Notifíquese y Cúmplase[1]**,**
MAP//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cb961e252c291cc74bd8648432e82cd6ad63b8125f6b4443c17b8918abb53da**
Documento generado en 23/06/2022 02:13:25 PM

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 100 del 24 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica